



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1992

Número 224

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.	6939
Edicto.	6939
Edicto.	6939
Edicto.	6940
Edicto.	6940
Edicto.	6940
Edicto.	6940

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador número 1.400/92.	6941
Expediente sancionador número 1.362/92.	6941
Expediente sancionador número 1.162/92.	6941
Expediente sancionador número 1.282/92.	6941
Expediente sancionador número 1.046/92.	6941
Expediente sancionador número 908/92.	6942
Solicitada exención del visado de residencia.	6942
Expediente sancionador número 914/92.	6942
Expediente sancionador número 1.412/92.	6942

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 99/90.	6943
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 363/90.	6943
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.298/91.	6943
De lo Social Cartagena. Autos 129/92.	6944
De lo Social Cartagena. Autos 1.266/92.	6944
De lo Social Cartagena. Autos 89/92.	6944
Instrucción número Tres de Cartagena. Autos 73/92.	6944
De lo Social Cartagena. Autos 85/92.	6945
De lo Social Cartagena. Autos 84/92.	6945
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda 151/92.	6946
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 310/90.	6946
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 311/90.	6946
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza. Autos 273/92.	6947
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 221/92.	6947
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 125/1985.	6948
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 32 de 1991.	6948
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 549/85.	6949
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 498/92-BE.	6950
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 891 de 1992.	6950
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 893 de 1992.	6950

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.126/90.	6951
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 586/88.	6951
Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento 1.133/91.	6951
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 71/92.	6952
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 1.098/91.	6952
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 649/91.	6953
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 865/91.	6953
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 132/92.	6954

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Convocatoria de oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Auxiliar de Administración General.	6955
ALGUAZAS. Modificación de crédito número 2 del Presupuesto Ordinario de 1992.	6957
LAS TORRES DE COTILLAS. Pliego de cláusulas que ha de regir en la contratación directa para la «Campaña de Educación Permanente de Adultos 1992-93».	6957
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer ocho plazas de Cabo de la Policía Local.	6958
CARTAGENA. Expediente para devolver la fianza a Mariano Conesa Meroño.	6961
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para cinco plazas de Sargento de la Policía Local.	6962
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante.	6966
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Solicitada devolución de fianza por la empresa Cleaning.	6968

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	21.555	1.293	22.848		Corrientes	95	6	101
Aytos. y Juzgados	8.795	528	9.323		Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234		Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento
Dirección General de Empleo y Economía Social

9896 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Cadelse, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid Km. 382 de Molina de Segura, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie del escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en los contratos subvencionados.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 de pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinente.

Nombre trabajador; D.N.I.; Duración contrato: Desde, Hasta.

Fco. Serrano Ruiz; 29.057.038; 8/6/87, 9/6/90.

J. Giménez Martínez; 29.060.342; 8/6/87, 9/6/90.

J. Izquierdo López; 77.508.945; 8/6/90, 9/6/90.

J. López Martínez; 77.513.160; 8/6/87, 9/6/90.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9895 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Pérez Casas, S.A., cuyo último domicilio conocido es Bartolomé Pérez de las Casas (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Antonio Rubio Fernández con

D.N.I. 27.462.334, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 1/06/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9894 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Gesval Seguridad, S.A., cuyo último domicilio conocido es Calderón de la Barca, 12 (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Álvaro Real Sánchez, con D.N.I. 23.228.635, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 17/06/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9893 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Cazadoras Molina, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Madrid Km. 380 de Molina de Segura (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora M. Sacramentos Ortega Almagro, con D.N.I. 77.507.011, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no han permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 22/04/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9892 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Confecciones Punijel, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Martínez Anido (Mula), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora M.^a Felipa Egea Jiménez, con D.N.I. 77.513.298, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 6/10/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9891 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Corrientes, S.A., cuyo último domicilio conocido es Babián Escribano, 56 Beniaján (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que la trabajadora M.^a Pilar Muñoz López, con D.N.I. 27.482.154, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 25/11/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicha trabajadora se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

9890 EDICTO.

Por la presente se hace saber a la empresa, Viper Interiorismo, S.L., cuyo último domicilio conocido es San Francisco, s/n Beniaján (Murcia), que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social hemos tenido conocimiento de que el trabajador Antonio J. Nicolás Sánchez, con D.N.I. 38.444.509, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 500.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 de febrero de 1987, reguladora de los Programas de Fomento de Empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado, desde 4/11/87 hasta indefinido.

De conformidad con el artículo 15 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (500.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 1 de septiembre de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez.**

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 9777

Expediente sancionador número 1.400/92

Por el presente, se hace saber a don José Agustín Ortiz Martínez, cuyo último domicilio conocido es Floridablanca, 51, 4.º A, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albadejo Ayuso. (D.G. 704)

Número 9778

Expediente sancionador número 1.362/92

Por el presente, se hace saber a don Gabriel Cervantes Escámez, cuyo último domicilio conocido es Camino Viejo de Los Barreros, 33, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albadejo Ayuso. (D.G. 705)

Número 9779

Expediente sancionador número 1.162/92

Por el presente, se hace saber a don José Antonio del Río Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es barrio La Fábrica, 21, Formentera del Segura (Alicante), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la

publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albadejo Ayuso. (D.G. 706)

Número 9780

Expediente sancionador número 1.282/92

Por el presente, se hace saber a don Manuel Arroyo Talavera, cuyo último domicilio conocido es Ángel, 48, 1.º, Cartageña, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albadejo Ayuso. (D.G. 707)

Número 9781

Expediente sancionador número 1.046/92

Por el presente, se hace saber a Mohamed Nehari, cuyo último domicilio conocido es Los Meroños, Torre Pacheco (Murcia), que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albadejo Ayuso. (D.G. 708)

Número 9782

Expediente sancionador número 908/92

Por el presente, se hace saber a don José Guillén Martínez, cuyo último domicilio conocido es San Fernando, 62 ó 64, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero («B.O.E.» número 46, de fecha 22-2), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, concediéndosele en trámite de audiencia, un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 709)

Número 9774

EDICTO

Por esta Delegación del Gobierno, con fecha 8-7-92, se ha dictado la siguiente Resolución:

«Visto el escrito presentado por Luis Óscar de Peña Guillermo, súbdito uruguayo, con número de pasaporte B207195,

RESULTANDO que con fecha 22-5-1992, don Luis Óscar de Peña Guillermo, ha solicitado exención del visado de residencia por los motivos que expone en el escrito de referencia,

RESULTANDO que solicitados informes a Comisaría de Policía, ésta los evacúa en el sentido con que consta en el expediente,

CONSIDERANDO que el artículo 5.4 del R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, faculta a la autoridad gubernativa para eximir de la obligatoriedad del visado cuando concurren en el solicitante circunstancias excepcionales, las cuales a juicio de este Centro no se dan en el presente caso,

Vistos la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio («B.O.E.» número 158 de 3 de julio), sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, R.D. 1.119/86, de 26 de mayo, dictado en ejecución de aquella («B.O.E.» número 140 de 12 de junio) y disposiciones de general aplicación.

Esta Delegación del Gobierno acuerda denegar la exención de visado solicitada por don Luis Óscar de Peña Guillermo, quien deberá abandonar el territorio español en el plazo de quince días.

Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, contado en la forma y modo establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, previo al Contencioso-Administrativo regulado en la Ley de dicha Jurisdicción de 27-12-56 o cualquier otro del que se crea asistido».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, Concepción Sáenz Laín. (D.G. 702)

Número 9783

Expediente sancionador número 914/92

Por el presente, se hace saber a don Juan Muñoz Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle San José, 29, Muchamiel (Alicante), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 914/92, por infracción del artículo 6, i del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E.» de 25-9-81) le ha sido impuesta una multa de ocho mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 9 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 710)

Número 9775

Expediente sancionador número 1.412/92

Por el presente, se hace saber a don Rafael Artiaga Cañavate, cuyo domicilio conocido es Muralla del Mar, 16, Cartagena, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6, h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 («B.O.E. de 25-9-81»), concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 7 de septiembre de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General accidental, Joaquín Albaladejo Ayuso. (D.G. 711)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 9769

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

El Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena,

Hago saber: En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 99/90, seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios Terrazas Sol, representado por la Procuradora doña M.^a Carmen García-Buendía Martínez, contra Terrazas Sol La Manga, S.A., y don Pedro Imbernón Díaz, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cartagena a 18 de mayo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En los autos que se dirán se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

«En la ciudad de Cartagena a 9 de marzo de 1992.

El Ilmo. Sr. D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia,

En nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia.—En los autos de juicio ejecutivo número 363/90, promovidos por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., defendido por el Letrado don Francisco Valdés, contra don José Grande Escobar y doña María Sierra Escobar Carrión, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores don José Grande Escobar y doña María Sierra Escobar Carrión y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.435.111 pesetas, importe del principal, sus intereses y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena a 5 de junio de 1992. El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9828

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signado con el número 1.298/91 entre las partes que luego se dirán, ha sido dictada el siguiente:

Auto.—En la ciudad de Murcia a 5 de febrero de 1992. Despedido el trabajador don José Carlos de Galisteo Delgado y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 17-1-92, en la que se condenó a la empresa López Textil, S.A., a su opción indemnizara o readmitiera al trabajador previa declaración de improcedencia del despido. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del día 5-2-92. Que las circunstancias de antigüedad y salario del demandante son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos jurídicos.—La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso por despido, da lugar, previa declaración de extinción de la relación laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva.—Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador don José Carlos Ortiz de Galisteo Delgado con la empresa López Textil, S.A., a partir de 5-2-92 y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización: 78.125 pesetas.

En concepto de salarios de trámite: 1.197.840 pesetas.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días. Lo manda y firma S. S.^a Ilma. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa López Textil, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en Tarragona y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en estrados, expido el presente para su inserción en los «Boletines Oficiales» de la Región de Murcia y Tarragona, y tablón de anuncios de ambos Juzgados, líbrese exhorto al Juzgado de lo Social de Tarragona.

Dado en la ciudad de Murcia a 9 de septiembre de 1992.—La Secretaria.

Número 10108

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de despido, bajo el número 129/92, a instancia de Miguel Martínez González, contra los Ángeles de la Salud, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se cita a Los Ángeles de la Salud, S.A., que tuvo su domicilio en Avenida del Río Segura, número 3, 2º, Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 13 de octubre de 1992 y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Los Ángeles de la Salud, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario. —Vº Bº: La Magistrado Juez.

Número 10109

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de despido, bajo el número 1.266/92, a instancia de Juan Sánchez Barrios y otros, contra Los Ángeles de la Salud, S.A., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio

del presente edicto, se cita a Los Ángeles de la Salud, S.A., que tuvo su domicilio en Avenida del Río Segura, número 3, 2º, Murcia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que el día 13 de octubre de 1992, y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Los Ángeles de la Salud, S.A., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— La Secretario. —Vº Bº: La Magistrado Juez.

Número 9796

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 89/92, a instancia de Julio Ramal Morcillo y 2 más, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Cortés López. Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Suministros Hostelería, Servicios Sanitarios Martínez, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 315.450, 200.213, 236.587 a Julio Ramal Morcillo, Irene Mateos Pérez y Antonio Matías García Jiménez, respectivamente y subsidiariamente FOGASA, y asimismo, abonará la 1ª, a los actores 639.510, 283.425, 479.647, respectivamente y 2.154.832 pesetas, para costas y gastos, sin perjuicio de

ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar el embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: María José Cortés López.— Ante mí.— R.E. Ana Alonso Ródenas.— Rubricados.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procedase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Suministros Hostelería, Servicios Sanitarios Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero; expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9795

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en resolución de esta misma fecha, dictada en los autos juicio de faltas 73/92, sobre falta de hurto, se cita a M. Encarnación Clemente Hernández, actualmente en ignorado paradero a fin de

que el próximo día 29 de octubre de 1992, a las 11 horas, comparezca en la Sala de Audiencias del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena, sito en calle Ángel Bruna, número 21, sexta planta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Las partes pueden ser asistidas por Abogado.

Y para que sirva de citación a M. Encarnación Clemente Hernández, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 9797

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 85/92, a instancia de Antonio Aparicio Sáez, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Cortés López. Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requírase al demandado Polhimeros Hispano Sánchez, S.A.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 141.111 pesetas que reclama el ejecutante don Antonio Aparicio Sáez, en concepto de principal, más la de 25.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas

ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar el embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: María José Cortés López.— Ante mí.— R.E. Ana Alonso Ródenas.— Rubricados.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Polhimeros Hispano Sánchez, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9798

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 84/92, a instancia de Virtudes Ramallo Sánchez, contra Polhisa Productos Químicos, S.A., en

acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Sra. Cortés López. Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requírase al demandado Polhisa Productos Químicos, S.A., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 57.000 pesetas que reclama el ejecutante doña Virtudes Ramallo Sánchez, en concepto de principal, más la de 6.000 pesetas, que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procédase a practicar el embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I., de lo que doy fe. M/ Fdo.: María José Cortés López.— Ante mí.— R.E. Ana Alonso Ródenas.— Rubricados.

Visto el estado desaparecido de la empresa ejecutada procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demanda Polhisa Productos Químicos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9800

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio,
Secretario del Juzgado de Primera
Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 151/92, instado por doña Matilde Moñino Lechuga, representado por el Procurador don Enrique Albacete Llamas, contra don José Andrés López López y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 151/92, a instancia de doña doña Matilde Moñino Lechuga, representado por el Procurador don Enrique Albacete Llamas y defendida por el Letrado doña Isabel López Cárceles, contra don José Andrés López López y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de doña Matilde Moñino Lechuga, contra el demandado don José Andrés López López y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José López López,

expido el presente que firmo en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9802

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo signados al número 310/90, instados por Miguel Roca Rives, contra Francisco Sánchez Orcajada, en acción sobre plus toxicidad, ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

S.S.^a con la asistencia de mí, el Secretario, se constituye en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el acto señalados para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S.S.^a acuerda tener por desistido al demandante en aplicación del artículo 74 III, de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La parte demandada compareciendo queda enterada en este acto del anterior acuerdo y se le entrega copia del mismo.

A la parte no comparecida se le comunicará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Haciéndole saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo acordó el Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Sánchez Orcajada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 9803

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo signados al número 311/90, instados por Manuel Bernal Clemente, contra Francisco Sánchez Orcajada, en acción sobre plus toxicidad, ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno.

S.S.^a con la asistencia de mí, el Secretario, se constituye en la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de celebrar el acto señalados para el día de hoy.

La parte demandante no comparece, ni ha alegado causa alguna que motive su inasistencia.

A la vista de ello, S.S.^a acuerda tener por desistido al demandante en aplicación del artículo 74 III, de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980; acuerda también el archivo de las actuaciones.

La parte demandada compareciente queda enterada en este acto del anterior acuerdo y se le entrega copia del mismo.

A la parte no comparecida se le comunicará por medio de correo certificado con acuse de recibo.

Haciéndole saber que contra el anterior acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Así lo acordó el Magistrado Juez, Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Sánchez Orcajada, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 9799

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cieza y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil registrado con el número 273/92, de los asuntos civiles, a instancia de don Juan Avellaneda Ortiz, como Presidente de la Comunidad de Propietarios Pablo Neruda, 3, de esta ciudad de Cieza, representado por el Procurador Sr. Molina Martínez, contra don José Ignacio Rodríguez Saavedra, vecino de Murcia, en calle Bue-

nos Aires 11, contra don Ginés López Marín, vecino igualmente de Murcia, en Los Dolores, calle Purificación Pardo número 41, y contra don José Luis Sastre Muriendas, en ignorado paradero, sobre reclamación de treinta y seis mil pesetas; en los cuales he acordado citar al codemandado don José Luis Sastre Muriendas, a fin de que el próximo día 10 de noviembre, a las 10,30 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para celebrar juicio verbal, con los apercibimientos legales para el caso de no comparecer, de seguirse el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma a don José Luis Sastre Muriendas, extendiendo el presente edicto en Cieza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 9804

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo signados al número 221/92, instados por don Juan Álvarez Torres, contra Servicios Brisa Sureste, S.L., en acción sobre sanción, ha dictado el siguiente

Auto

En Murcia a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por mí, don Juan José Verdaguer Martínez, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia, los autos seguidos a instancias de Juan Álvarez Torres, frente a Servicios Brisa Sureste, S.L., en reclamación de sanción, dictó la siguiente resolución:

Antecedentes de hecho

Primero: Repartida la anterior demanda fue turnada a este Juzgado y registrada con el número que más arriba se relaciona.

Segundo: Por providencia de S.S.ª Ilma. de fecha 9 de abril de 1992, se acordó citar a las partes para el día de hoy, constando efectivamente citados.

Tercero: A la hora fijada el Sr. Agente Judicial del Juzgado, fueron dadas las voces reglamentarias, sin que compareciera la parte actora, ni alegase causa justa pese a estar citada en forma.

Fundamentos jurídicos

Único: Ante la incomparecencia injustificada de la parte actora, procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 83, 2 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, tenerle por desistido de su demanda con archivo de las actuaciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.ª Ilma. por ante mí, el Secretario, dijo:

Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda origen del presente procedimiento y archívense las actuaciones dejando nota en el libro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que pueden presentar recurso de suplicación en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente hábil a la recepción de la presente.

Así lo mandó y firmó el Ilmo. Sr. don Juan José Verdaguer Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación a Servicios Brisa Sureste, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas.

Número 10240

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 125/1985 se sigue procedimiento de separación matrimonial, a instancia de Elena María Cremers, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Ignacio María Jáuregui Fayanas, representado por el Procurador don Cristóbal Gómez Hernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Derechos que por su mitad en la sociedad de gananciales con su esposa doña Elena María Cremers, correspondan a don Ignacio María Jáuregui Fayanas, en los siguientes inmuebles:

A) Local comercial en planta baja, número 1, de 67,15 metros cuadrados, en el Centro Comercial Bohemia, en La Manga del Mar Menor, destinado a bar, denominado Amsterdam.

B) Aparcamiento en sótano número 7, del edificio Centro Comercial Bohemia, en la Manga del Mar Menor.

C) Aparcamiento en sótano, número 24, del edificio en el Centro Comercial Bohemia, de La Manga del Mar Menor. Los inmuebles relacionados fueron adquiridos por contrato privado de 12 de agosto de 1981, el primero descrito, y por contrato de 10 de febrero de 1984, y 18 de junio de 1982, los otros dos, respectivamente, a don Francisco Miguel Montilla Inglés y Promoción del Mar, S.A.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de octubre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, tercera planta, en esta capital, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo del remate será de 11.500.000 pesetas, sin se admitan

posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 26 de noviembre, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 24 de diciembre, también a las 12 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Cartagena a dos de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10241

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE
CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 32 de 1991, promovido por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Ortega Parra, en representación de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., Hipotebansa, contra D. Karl Heinz Schaefer, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la

finca especialmente hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez, el próximo 20 de octubre de 1992, a las 12 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 4.400.000 pesetas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 20 de noviembre, a las 12 horas, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de diciembre, igualmente a las 12 horas.

Condiciones

1ª.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.400.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ellas.

3ª.— Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresada de esas obligaciones.

6ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 104, vivienda tipo C, en planta o de piso, designada con el número 3, se distribuye en varias dependencias; su superficie edificada incluidos servicios comunes es de 51,85 metros cuadrados, y la útil de 35,90 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de escalera y la vivienda tipo B, de su misma planta y portal; derecha entrando, caja de escalera; espalda e izquierda, zonas comunes. consta inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, libro 460, folio 189 vuelto, finca número 37.320, inscripción tercera.

Cartagena a 25 de junio de 1992.— El Magistrado Juez.— La Secretario.

Número 9838

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 549/85, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contradoña Elisa Tomás García, y en ejecución de sentencia

dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 23 de octubre de 1992 próximo y hora de las 11,30; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 16 de noviembre de 1992 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de diciembre de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado o ingresar en la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsis-

tentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Rústica: Un trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida una tahúlla, equivalente a once áreas, dieciocho centiáreas, que linda: Norte, Pedro Pérez Leal; Sur, vía férrea; Este, Juan López Ibáñez, y Oeste, Fernando Cano Moreno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 42, folio 115, finca 3.411. Valorada a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida nueve áreas, veintisiete centiáreas, sesenta y cinco decímetros cuadrados, linda: Norte, porción de finca mayor de donde ésta se segrega de Antonio López Ibáñez; Mediodía, Francisco López Ibáñez; Levante, Manuel Nolla, vereda de Los Ramos por medio, y Poniente, José Pérez Marín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 31, Sección 4ª, folio 129, finca 2.511. Valorada a efectos de subasta en doscientas cincuenta mil pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra riego, sito en término de Murcia, partido de Torreagüera, de cabida dos tahúllas, cinco ochavas y dieciséis brazas, equivalentes a treinta áreas y cinco centiáreas. Linda: Norte, Landrona de aguas muertas; Sur, José Macanás Belmonte; Este, José Antonio Tomás Cánovas y Mariano García, y Oeste, carril de servidumbre y Francisco García Ramos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 76, folio 102 vuelto, finca 372. Valorada a efectos de subasta en quinientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1992.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9829

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 498/92-BE, que se siguen a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Carlos Jiménez Martínez, contra don Diego López Albaladejo y doña Salvadora Martínez Chacón, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de enero de 1993, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 15 de febrero de 1993, a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 15 de marzo de 1993, a las 12 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta

—Finca urbana 2, inscripción 2.ª, libro 137 del Pinatar, folio 66, finca número 109.261, con un precio tipo de tasación de veintisiete millones ciento veinticinco mil pesetas.

—Finca urbana 4, inscripción 4.ª, libro 137 del Pinatar, folio 70, finca número 10.263, con un precio tipo de tasación de diecisiete millones quinientas mil pesetas.

En Murcia a 30 de julio de 1992.
El Juez.—El Secretario.

Número 10048

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de don Jesús Tornero Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 891 de 1992.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1992.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 10049

**SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador Sr. García Navarro, en nombre y representación de don Manuel Martínez Riquelme, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía y Fomento, versando el asunto sobre solicitud de cantera.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 893 de 1992.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1992.—La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 9843

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.126/90, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Andrés Avelino Martínez Copete (esposa artículo 144 Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Andrés Avelino Martínez Copete (esposa artículo 144 Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.151.695 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9844

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 586/88, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso-Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Sociedad La Oral Arise, S.L., don Cristóbal Quiles Martínez, doña María Joaquina Romero Merlos, don Pedro Lozano Molinero, doña Josefa Alenda García, don Francisco Hernández Martínez, doña Consuelo Cano Antolinos, doña Antonio Riquelme Sánchez y don Ángel García Contreras, habiéndose personalmente a los autos la entidad Sociedad Laboral Arise, S.L., representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y dirigida por el Letrado Sr. Mazón Costa, no habiéndolo verificado los restantes demandados, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la oposición promovida por el Procurador de los Tribuna-

les don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de la Sociedad Laboral Arise, S.L., frente a la ejecución en sus bienes y en los de don Cristóbal Quiles Martínez, doña María Joaquina Romero Merlos, don Pedro Lozano Molinero, doña Antonia Riquelme Sánchez, don Ángel García Contreras, doña Josefa Alenda García, don Francisco Hernández Martínez y doña Consuelo Cano Antolinos, iniciada por la entidad mercantil Banco de Murcia, S.A., representada por el también Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, declaro no haber lugar a seguir la ejecución en los bienes de los demandados para satisfacción de las costas del presente juicio, condenando al Banco demandante a su atendimiento y ordenando el levantamiento de las trabas realizadas en los citados bienes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Morro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento que luego se dirá, se ha acordado la siguiente:

Cédula de notificación de existencia del procedimiento

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento judicial venta en subasta

pública, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia, bajo el número 1.133/91, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Francisco Javier Illán Frutos, en reclamación de cantidad, por la presente se notifica a Vds. que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad, de la finca sita en Santiago el Mayor, calle Pío XII, edificio Sauce, 1º B, constan como titulares del Derecho que refiere la Regla 5, de la invocada Ley, en méritos y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y para que sirva de cédula de notificación a Cromados Juan Nicolás e Hijos, S.A., y sucesivos endosatarios o tenedores legítimos de las letras de la hipoteca, libro la presente en Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 9837

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta bajo el número 71/92, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán, contra don Juan Luis Soler Torres, sobre reclamación de 213.240 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas que después se expresarán, por término de quince días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de diciembre de 1992, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 11 de enero de 1993, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera el día 11 de febrero de 1993, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, la valoración acordada en la escritura de hipoteca; para la segunda la valoración de las fincas con una rebaja del 25%, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, sólo respecto a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en dos plantas, cubierta de tejado, construida sobre un solar que mide ciento cuatro metros y veintisiete decímetros cuadrados, en cuya cabida se comprende la octava parte que le corresponde en el patio de manzana destinado a aparcamientos común a las ocho viviendas. Es de tipo E, y tiene una superficie útil de ochenta y tres metros y se-

presenta y tres decímetros cuadrados. Su distribución en la planta baja es de comedor-estar, cocina, dormitorio y aseo; en la planta alta, tres dormitorios, baño y solana. Todo linda: al Norte, calle Mayor; Levante, vivienda tipo D, Mediodía, acceso al patio de manzana destinado a aparcamientos, y Poniente, vivienda tipo F.

Inscripción: Libro 74, Sección 5ª, folio 129, finca número 10.759, 1ª, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cinco millones trescientas sesenta mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9851

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia en el juicio de menor cuantía número 1.098/91, seguidos en este Juzgado a instancia de la mercantil Marleasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquí, contra la mercantil Cocederos y Exclusivas Rosamar, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al representante legal de la referida demandada a fin de que comparezca en este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, calle Ronda de Garay, s/n., de Murcia, el próximo día 3 de noviembre y hora de las 12 de su mañana, al objeto de practicar confesión judicial y caso de no comparecer, se señalará por segunda vez la práctica de dicha prueba para el día 6, del mismo mes y hora, con el apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 9845

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado
Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 649/91, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Dapa, S.A., representado por la Procuradora doña Fuensanta Martínez Abarca Artiz, contra don Pedro Cegarra Alcaraz y doña Mariana Armero García, ambos vecinos de Torre Pacheco, Murcia, en reclamación de 8.324.416 pesetas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 11 de enero de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día 4 de febrero de 1993, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de marzo de 1993, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018064991, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

1.— Solar sito en Torre Pacheco, de superficie doscientos tres metros cuadrados, que linda; por el Sur o frente, con la calle de Francisco León; por el Este o derecha entrando, con otra de propiedad de don Pedro Cegarra Alcaraz; por el Norte o espalda, con propiedad de don Alfonso Olmo Garcerán, y por el Oeste o izquierda, con resto de la finca de donde se segregó.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 384 de Pacheco, folio 103, finca número 20.114, inscripción 6ª.

Valorada a efectos de subasta en siete millones setecientas cincuenta mil pesetas (7.750.000).

2.— En término de Torre Pacheco, parte hacienda Torre Anita: Tierra inculca solar de trescientos cinco metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diez metros, calle en proyecto; Sur,

en idéntica línea, resto; Este, solar de don Miguel Cegarra, y Oeste, resto en línea de ambos vientos de treinta metros. Dentro del perímetro de dicha finca existe un edificio de planta baja y alta, destinado a una vivienda por planta, en total dos. La vivienda en planta baja, tiene una superficie de setenta y dos metros cuadrados, estando destinado el resto del solar a patio. Consta de tres dormitorios, cocina y aseo en el patio. Y la vivienda en planta alta o primera, tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, distribuida en hall, comedor, estar, tres dormitorios, aseo, armario, pasillos, terraza y cocina.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, al libro 411, de la Sección de Pacheco, folio 117, finca número 13.736-N, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en nueve millones cincuenta mil pesetas (9.050.000 pesetas).

Dado en Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9836

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado
Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de Ley Hipotecaria, bajo el número 865/91, a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Casaplaya, S.A., y Sur 87, S.A., con domicilio el primero en Mazarrón, y el segundo en Madrid, sobre reclamación de 15.575.582 pesetas, en virtud de la hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término

de veinte días hábiles, por tercera vez, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Que esta tercera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo, el día 16 de diciembre de 1992.

2ª.— Que sale a licitación por la cantidad que se expresará.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, sucursal Infante D. Juan Manuel, número 3097000018086590, en concepto de fianza el 20 por 100 del tipo pactado para la segunda subasta que era de 5.423.437 pesetas, respecto de la finca registral 36.742; y de 7.177.500 pesetas, respecto de la finca registral 36.744, (75 por 100 de la valoración de los bienes), que se describirán seguidamente.

4ª.— Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante resguardo del Banco, lo que podrá verificarse desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

5ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Si por causa de fuerza mayor tuviere que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada para su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Fincas objeto de subasta

1.— Que la mercantil Sur 87, S.A., es dueña en pleno dominio de las siguientes fincas:

Una: Departamento señalado con el número 6-A-3. Tiene una superficie construida de cincuenta y siete metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. Ubicado en la planta alta o primera del edificio al que pertenece. Tiene su acceso independiente a través de la entrada principal del local de donde se segrega y del pasillo o galería de distribución que parte desde dicha entrada principal. Linda: frente entrando, que es el Sur, el mencionado pasillo o galería de distribución y el departamento designado con el número 6-A-2, segregado con anterioridad de la misma finca matriz; al fondo, entrando, que es el Norte, con el departamento designado con el número 6-A-4, que se describe a continuación de éste; a la izquierda entrando, que es el Oeste, avenida de la Costa Cálida, zona de paseo o acera del edificio por medio, y finalmente, a la derecha entrando, que es el Este con la finca matriz de donde se segrega.

Inscripción: Tomo 1.480 de Mazarrón, libro 418, folio 214, finca 36.742, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 7.231.250 pesetas.

Dos: Departamento señalado con el número 6-A-4, que tiene una superficie construida de sesenta y seis metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados. Ubicado en la planta alta o primera del edificio a que pertenece. Tiene su acceso independiente a través de la escalera general del edificio y galería o pasillo de distribución de la planta. Linda: frente entrando, que es el Norte, con la galería o pasillo de distribución de la planta primera del edificio y con el local número 5-A, que es la finca número dieciocho de la división; al fondo entrando, que es el Sur, con el apartamento designado con el número 6-A-3, descrito anteriormente y también con el resto de la finca matriz de donde se segrega; a la izquierda entrando, que es el Este,

con el resto de la finca matriz de donde procede, y a la derecha entrando, que es el Oeste, con la Avenida de la Costa Cálida, zona de paseo o acera del edificio por medio.

Forman parte ambas fincas descritas de un edificio denominado Centro Comercial Costa Cálida, situado en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerto del Mar, paraje de Los Saladares, que se alza sobre un solar de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, formados por la parcela 18-A, del plazo de ampliación de la Ordenación Bahía, siendo actualmente la manzana delimitada por la calle Sierra de Alcaraz, Avenida de la Costa Cálida, travesía de la Costa Cálida y Sierra Cazorla.

Inscrita al tomo 1.480 de Mazarrón, libro 418, folio 216, finca 36.744, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en 9.570.000 pesetas.

Dado en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9969

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Alejandro Sánchez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 132/92, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Pedro Crespo García y otros, en reclamación de un total de 8.800.201 pesetas, habiéndose acordado la publicación del presente al objeto de dar traslado de la demanda, notificando la existencia del procedimiento a los desconocidos herederos del referido demandado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y ello a los efectos legales procedentes.

Dado en Murcia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 9703

MURCIA

Convocatoria de oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Auxiliar de Administración General

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de junio de 1992, acordó convocar oposición para proveer en propiedad treinta y cuatro plazas vacantes de Auxiliar de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se registrará por las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición, de treinta y cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario; treinta en la de este Ayuntamiento, y cuatro en la de la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Reserva de plazas para minusválidos

En aplicación de lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, se reservan cinco plazas en esta convocatoria para las personas con minusvalías.

Las plazas reservadas para minusválidos y no cubiertas, se sumarán a las plazas restantes de libre acceso.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO, que deberán presentar junto con la instancia.

C) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

D) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas selectivas

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Ejercicios de la oposición

La fase de oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de cada uno de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Este ejercicio constará de dos partes:

a) Consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas de aptitudes administrativas.

b) Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos de carácter administrativo, elegidos por el aspirante de entre los cinco que propondrá el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El

ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

El procesador de textos a utilizar será el sistema Word Perfect, versión 5.1.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Curso de formación

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el conjunto de los ejercicios, deberán superar un curso selectivo de formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas más un veinte por ciento adicional. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el curso selectivo de formación será el siguiente:

Organización municipal:

—Órganos de Gobierno.
—Estructuración de Tenencias de Alcaldía y Concejalías.

—Principales Servicios Municipales: Estructura, funcionamiento y competencias.

—Tramitación de expedientes administrativos: Procesos normalizados.

Aplicación de los PC'S a la gestión administrativa:

—Introducción al sistema operativo MS-DOS.

—Tratamiento de textos: Word Perfect 5.1.

—Hoja de cálculo: Quattro Pro.

—Base de datos: DBASE III PLUS.

Atención y relaciones con el público:

—Comunicación: Propósitos, forma y proceso.

—Relaciones humanas y comunicación.

—La persuasión: Caracterología y móviles a utilizar.

—Imagen del servicio.

Técnicas de archivo:

—Clasificación de archivos: Gestión, administrativos, históricos.

—Normas reguladoras de la organización de archivos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el curso selectivo de formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que, habiendo superado la oposición y el curso selectivo de formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

I. Derecho político y administrativo

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración.

II. Administración local

Tema 1. Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones y entidades locales menores.

Tema 5. Proyecto municipal de descentralización y participación ciudadana: juntas de vecinos.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 8. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 9. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 10. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 14. Los presupuestos locales. El control del gasto público municipal.

Murcia, 4 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

Número 9919

ALGUAZAS

E D I C T O

Aprobado por el Pleno con fecha 14 de septiembre de 1992, la modificación de crédito número 2 del Presupuesto Ordinario de 1992, la misma se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Alguazas, 16 de septiembre de 1992.
El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 9920

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria de fecha 4-9-92, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, que ha de regir en la contratación directa por razón de la cuantía que realice esta Corporación para la «Campaña de Educación Permanente de Adultos 1992-93».

Tales cláusulas y el expediente se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en Secretaría y formular reclamaciones.

Las Torres de Cotillas, 15 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 9698

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, ocho plazas de Cabo de Policía Local**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de junio de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, en propiedad, ocho plazas vacantes de Cabo de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de ocho plazas de Cabo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo D, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Cabo de Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser Guardia de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia,

con un mínimo de antigüedad de dos años.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

— Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren integrados en la Subescala de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Murcia.

— Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de cuatro sanciones por falta leve en este período.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.**Presidente:**

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6. Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D.236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes

desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, número 1, segunda planta.

B.— Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.— Por años de experiencia como Guardia de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Por haber superado el Curso de Cabo de Policía Local, organizado por el Ayuntamiento de Murcia, en función de la calificación obtenida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Por la realización de cursos o cursillos de especialización, a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

5.— Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

6.— Por valoración del trabajo desempeñado en los puestos ocupados por el aspirante en el Ayuntamiento de Murcia, realizado mediante informe de la Jefatura del Servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

7.— Méritos, premios recompensas, hasta un máximo de 1 punto.

8.— Otros méritos, hasta 1 punto.

C.— Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria, uno de la parte general y dos de la parte específica.

D.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero, será calificado como «Apto» o «No apto», debiéndose realizar para obtener la calificación de «Apto» los mínimos establecidos en cada subprueba, reflejados en el Anexo II de esta convocatoria, en función de la edad del aspirante.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos, la puntuación de cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a Cabo de Policía Local

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.— Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 centímetros. Partien-

do desde brazos extendidos, flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.— Natación, 50 metros.

Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Tabla de marcas mínimas a realizar en las pruebas físicas

EDADES (VARONES)

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	41/45	46/50	51/55	Más de 55
60 metros lisos	8''60	8''80	9''20	9''70	10''30	11''00	11''90	13''00
1.000 metros lisos	4'15''	4'30''	4'45''	5'00''	5'15''	5'30''	5'45''	6'00''
Longitud	1,85	1,80	1,75	1,70	1,65	1,60	1,50	1,40
Dominadas	6	5	4	3	2	1	1	1
Natación	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''

EDADES (MUJERES)

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	Más de 40
60 m. lisos	10''60	10''80	11''00	11''50	12'' 00
1.000 metros lisos	5'00''	5'45''	6'15''	6'45''	7'15''
Longitud	1,60	1,55	1,50	1,40	1,30
Dominadas	4	3	2	1	1
Natación	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''	5'00''

ANEXO II**TEMARIO****Parte general**

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.— La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.— La administración local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.— El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.— El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea General sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 8.— El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

Tema 1.— Normativa de seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación.

Tema 2.— Normativa de seguridad vial: señalización y autorizaciones administrativas.

Tema 3.— Normativa de seguridad vial: infracciones, procedimiento sancionador.

Tema 4.— Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 5.— Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección, Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.

Tema 6.— Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 7.— El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 8.— Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación. Preceptos específicos relativos a los Cuerpos de Policía Local.

Tema 9.— Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 10.— La denuncia: concepto y clases. Efectos de la querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 11.— El Atestado policial.

Tema 12.— La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 13.— La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

Tema 14.— El Habeas Corpus.

Tema 15.— La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 16.— Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

Tema 17.— Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 18.— Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 19.— Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 20.— El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 21.— Venta ambulante. Normativa vigente. Normativa municipal. Actuación de la Policía Local.

Tema 22.— Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de vehículos de la Vía Pública. Erradicación de la Mendicidad. Regulación de estacionamientos (O.R.A.). Utilización de casco en motocicletas y ciclomotores.

Tema 23.— Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 24. Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Venta en la vía pública y espacios abiertos. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 25.— Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Murcia, 4 de septiembre de 1992.— El Alcalde.

Número 10243

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de Reparación de viviendas municipales (30 unidades), realizadas por don Mariano Conesa Meroño se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 7 de julio de 1992.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 9704

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Sargento de Policía Local**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de junio de 1992, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, en propiedad, cinco plazas vacantes de Sargento de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad, mediante promoción interna, por concurso-oposición, de cinco plazas de Sargento de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Sargento de Policía Local.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.

A.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

— Ser Cabo de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia con un mínimo de antigüedad de dos años.

— Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

— Excepcionalmente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 5/88, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales, podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que, aun careciendo de la titulación exigida, se encuentren integrados en la Subescala de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Murcia.

— Estar en posesión del permiso de conducir, clases A-2, B-1 y B-2.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de cuatro sanciones por falta leve en este período.

— No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitidos y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen, así como la memoria a que se hace referencia en la base quinta, apartado C.

C.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6. Vocal-Secretario:

El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el Anexo IV del R.D.236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes

desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, número 1, segunda planta.

B.— Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo.

1.— Por años de experiencia como Cabo de Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos.

2.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia al convocado, en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, hasta un máximo de 2 puntos.

3.— Por haber superado el Curso de Sargento de Policía Local, organizado por el Ayuntamiento de Murcia, en función de la calificación obtenida, hasta un máximo de 2 puntos.

4.— Por la realización de cursos o cursos de especialización, a razón de 0,15 puntos por cada quince horas de curso o fracción y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 2 puntos.

5.— Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de 1 punto.

6.— Por valoración del trabajo desempeñado en los puestos ocupados por el aspirante en el Ayuntamiento de Murcia, realizado mediante informe de la Jefatura del Servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

7.— Méritos, premios recompensas, hasta un máximo de 1 punto.

8.— Otros méritos, hasta 1 punto.

C.— Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Pruebas físicas: el examen de aptitud física consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo I se detallan. Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de camiseta, pantalón deportivo y zapatillas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Cuarto ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa que se inserta como Anexo II de esta convocatoria, uno de la parte general y dos de la parte específica.

Quinto ejercicio:

Este ejercicio consistirá en la valoración de la memoria presentada. A este respecto, los aspirantes, junto con la instancia deberán presentar una memoria, de una extensión máxima de treinta folios mecanografiados, sobre análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones, y

medios necesarios para su desempeño a juicio del candidato. A criterio del Tribunal, éste podrá someter a los aspirantes a una entrevista sobre el contenido de la memoria presentada.

D.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo, tercero y cuarto serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero, será calificado como «Apto» o «No apto», debiéndose realizar para obtener la calificación de «Apto» los mínimos establecidos en cada subprueba, reflejados en el Anexo II de esta convocatoria, en función de la edad del aspirante.

Los ejercicios segundo, tercero y cuarto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio quinto no será eliminatorio, y se calificará de cero a cinco puntos.

La puntuación de los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, y elevará dicha relación al Ilustrísimo señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante la Administración Municipal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, po-

drán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a Sargento de Policía Local

1.— Salto de longitud a pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies, de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno de ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.— Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 centímetros. Partien-

do desde brazos extendidos, flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.— Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.— Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.— Natación, 50 metros.

Estilo libre, en piscina de 25 metros. Se permitirá un intento.

Tabla de marcas mínimas a realizar en las pruebas físicas

EDADES (VARONES)

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	41/45	46/50	51/55	Más de 55
60 metros lisos	8"60	8"80	9"20	9"70	10"30	11"00	11"90	13"00
1.000 metros lisos	4'15"	4'30"	4'45"	5'00"	5'15"	5'30"	5'45"	6'00"
Longitud	1,85	1,80	1,75	1,70	1,65	1,60	1,50	1,40
Dominadas	6	5	4	3	2	1	1	1
Natación	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"

EDADES (MUJERES)

Prueba	Hasta 25	26/30	31/35	36/40	Más de 40
60 m. lisos	10"60	10"80	11"00	11"50	12"00
1.000 metros lisos	5'00"	5'45"	6'15"	6'45"	7'15"
Longitud	1,60	1,55	1,50	1,40	1,30
Dominadas	4	3	2	1	1
Natación	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"	5'00"

ANEXO II**TEMARIO****Parte general**

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.— La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.— La organización territorial del Estado. Administración Central. Administración Autonómica. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.— La administración local. Principios constitucionales. La Provincia. El Municipio. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.— El Municipio. Concepto y elementos del Municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 6.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.— El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde. Idea General sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 8.— El Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Parte específica

Tema 1.— Normativa de seguridad vial: normas de comportamiento en la circulación.

Tema 2.— Normativa de seguridad vial: señalización y autorizaciones administrativas.

Tema 3.— Normativa de seguridad vial: infracciones, procedimiento sancionador.

Tema 4.— Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 5.— Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. Medios de detección, Forma de actuación. Normativa vigente sobre alcoholemia.

Tema 6.— Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 7.— El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 8.— Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: principios básicos de actuación. Preceptos específicos relativos a los Cuerpos de Policía Local.

Tema 9.— Ley Orgánica 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 10.— La denuncia: concepto y clases. Efectos de la querrela: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 11.— El Atestado policial.

Tema 12.— La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 13.— La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona.

Tema 14.— El Habeas Corpus.

Tema 15.— La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 16.— Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales, y personas en estado de embriaguez.

Tema 17.— Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios, b) Grandes catástrofes, c) Alarmas de explosivos, d) Riñas, e) Accidentes con heridos, f) Homicidios, g) Suicidios, h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima, i) Actuación en los delitos contra el honor, j) Actuación con indocumentados.

Tema 18.— Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas, b) Robo con fuerza, c) Hurtos, d) Estafas, e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 19.— Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 20.— El uso de las armas de fuego por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 21.— Venta ambulante. Normativa vigente. Normativa municipal. Actuación de la Policía Local.

Tema 22.— Normativa municipal: Teoría general sobre Ordenanzas y Bandos; su valor normativo. Vehículos a motor sin obligación de matricular. Retirada de vehículos de la Vía Pública. Erradicación de la Mendicidad. Regulación de estaciona-

mientos (O.R.A.). Utilización de casco en motocicletas y ciclomotores.

Tema 23.— Normativa municipal: Bando sobre emisión de ruidos de vehículos a motor. Consumo público de droga y de bebidas alcohólicas. Tenencia de perros y animales domésticos. Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal de protección de la atmósfera.

Tema 24. Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalación de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Venta en la vía pública y espacios abiertos. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 25.— Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 26.— Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grados de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 27. Delitos contra los derechos de las personas reconocidos por las leyes (artículos 165 a 204 bis) Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato.

Tema 28. Delitos contra la seguridad del tráfico. Falsificación u omisión de placa de matrícula. Omisión del deber de socorro. Imprudencia punible. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente. Alcoholemia.

Tema 29. Delitos y faltas contra las personas. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el honor. Abandono de familia.

Tema 30. Delitos contra la propiedad: robo, hurto, estafa, utilización ilegítima de vehículos de motor. Faltas contra la propiedad.

Tema 31. La Policía: Su necesidad. La Policía y el Estado Social y Democrático de Derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 32. La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial.

Tema 33. La seguridad ciudadana. Orden público y seguridad. Competencia municipal. Seguridad de autoridades y edificios. Seguridad en las manifestaciones.

Tema 34. Normativa específica del Ayuntamiento de Murcia sobre Policía Local.

Murcia, 4 de septiembre de 1992.—El Alcalde.

Número 9707

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer tres plazas de Delineante**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1989, acordó convocar concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas vacantes de Delineante, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de tres plazas vacantes de Delineante, en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1989, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Auxiliar.

Denominación: Delineante.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda. Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el

límite de edad de 55 años según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del título de Delineante (F.P. 2.º grado) o equivalente.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

B) Acceso mediante promoción interna

En aplicación de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 23/88, de 28 de julio, se reserva para la promoción interna de los funcionarios municipales el 50% de las plazas previstas (una en esta convocatoria).

Para optar a las plazas reservadas para promoción interna se requieren los siguientes requisitos:

—Ser funcionario de carrera de la plantilla de funcionarios, con un mínimo de antigüedad de dos años.

—Pertener a la Escala de Administración Especial y ocupando plaza perteneciente al Grupo D.

—Acreditar estar en posesión del título correspondiente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de 2 sanciones por falta leve en ese período.

La plaza reservada para promoción interna y no cubierta se sumará a las plazas restantes de libre acceso.

Aquellos aspirantes que superen las pruebas selectivas y, cumpliendo los requisitos, no ocupen plaza reservada para promoción interna, concurrirán junto al resto de aspirantes para determinar el orden de prelación respecto de las plazas restantes.

Las pruebas de selección serán comunes a todos los aspirantes, sean libres o de promoción interna.

Los aspirantes deberán manifestar en su instancia si cumplen los requisitos para optar a la plaza reservada para promoción interna.

C) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 750 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

D) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta. Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1.º: Vocal-Secretario: el Secretario General de la Corporación.

Vocal 2.º: El funcionario municipal Jefe del Servicio correspondiente, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3.º: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia, funcionario de carrera perteneciente a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 4.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal, y que deberá tener la condición de funcionario municipal y pertenecer al grupo de titulación exigido a los aspirantes, o superior.

Vocal 5.º: Funcionario de los Servicios de Personal, siempre que pertenezca a grupo de titulación igual o superior al exigido a los aspirantes.

Vocal 6.º: Vocal designado por el Colegio Profesional de Delineantes de Murcia.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta. Pruebas

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra C, siendo convocados en único llamamiento, por lo que

deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, 2.ª planta.

B) Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición consistirán en lo siguiente:

Primer ejercicio: Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en el ámbito de la parte específica aneja a la convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio, facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y fijará el tiempo para su realización.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver cuatro problemas de matemáticas fijados por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito 3 temas del programa anejo a la convocatoria: 1 de la parte general y 2 de la parte específica, sacados a suerte.

La duración de los ejercicios será determinada por el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

D) Baremo de méritos

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 200.000 habitantes, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Pública, hasta un máximo de 3 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en empresas privadas, hasta un máximo de 3 puntos.

4.—Por estar en posesión de otra titulación académica, relacionada con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 0,5 puntos.

5.—Por la realización de cursos o cursos de especialización hasta 0,5 puntos.

6.—Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 1 punto.

7.—Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1 o B-2, 0,25 puntos.

8.—Otros méritos, hasta 0,5 puntos.

E) Calificación definitiva

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, méritos y psicotécnicos, en su caso.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones.

Tema 3. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración Central. Administración Autonómica. Administración Local. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Organos que comprende.

Tema 6. El municipio. Concepto y elementos del municipio. Competencias municipales. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno.

Tema 7. Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8. Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

Tema 9. El servicio público: nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 10. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. Matemáticas aplicadas al dibujo. Áreas y volúmenes.

Tema 2. Escalas más usuales. Ampliaciones y reducciones de escalas.

Tema 3. Técnicas de representación.

Tema 4. El dibujo lineal aplicado a la arquitectura y la construcción.

Tema 5. Dibujo geométrico. Tangencias.

Tema 6. Sistemas de representación. Proyección ortogonal.

Tema 7. Sistemas de representación. Proyección axonométrica y central.

Tema 8. Rotulación.

Tema 9. Normalización. Especial referencia a las normas tecnológicas de la edificación.

Tema 10. Simbología utilizada en proyectos de instalaciones industriales.

Tema 11. Detalles constructivos. Conceptos y formas de representación.

Tema 12. Levantamiento de planos por procedimientos geométricos.

Tema 13. Interpretación y desarrollo gráfico de croquis y proyectos.

Tema 14. Nociones de dibujo topográfico. Planimetría y altimetría.

Tema 15. Encarpetado de proyectos. Archivo de planos.

Tema 16. Aparatos y materiales usados en delineación y reproducción de planos. Nuevas tendencias.

Tema 17. El Gabinete de Delineación. Su relación con la Oficina Técnica de Proyectos.

Tema 18. Nociones sobre el Plan General de Ordenación Urbana.

Tema 19. El Departamento de Información Urbanística. Problemática y posibles soluciones.

Murcia, 4 de septiembre de 1992.
El Alcalde.

Número 9923

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía Presidencia

Hace saber: Que por la empresa CLEANING, Equipos de limpieza, adjudicataria del contrato de limpieza de Colegios Públicos y dependencias municipales se ha solicitado la devolución de la fianza consignada en garantía de dicho contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales se concede un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible a la adjudicataria en razón del contrato garantizado.

Fuente Álamo de Murcia, 13 de agosto de 1992.—El Alcalde.